

RESOLUCION°1053
(14 DE AGOSTO DE 2019)

Por la cual se convoca a elecciones universitarias para elegir Representantes Profesorales, ante un Organismo Colegiado de la Universidad, el día jueves 3 de octubre de 2019.

El Rector de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria y la autodesignación de sus directivas y estatutos.

Que, el Consejo Superior Universitario expidió el ESTATUTO GENERAL, por Acuerdo N°048 de 2007, el cual contempla la participación docente en la conformación de los organismos colegiados de la Universidad.

Que, mediante Acuerdo N°041 del 24 de mayo de 1994, el Consejo Superior Universitario expidió el Reglamento de Elecciones Universitarias, el cual fue modificado por el Acuerdo N°13 del 10 de febrero de 1995.

Que, el Consejo Electoral Universitario como consta en Acta N°06 de 2019, recomendó realizar convocatoria a elecciones para elegir representantes profesorales, ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje de la Universidad, el día jueves 3 de octubre de 2019.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: *Convocar a todos los docentes de planta tiempo completo y medio tiempo, para el jueves 3 de octubre de 2019, con el fin de elegir su Representante Profesoral ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (un cupo: primera y segunda línea).*

ARTICULO SEGUNDO: *Fijese el día jueves 3 de octubre de 2019, para desarrollar el proceso electoral en el horario de 09:00 a.m y las 06:00 p.m., en las instalaciones del Barrio Colsag de la sede central de la UFPS.*

ARTICULO TERCERO: *Establecer, el calendario de inscripciones de candidatos a la Representación, en el periodo comprendido del 16 al 20 de septiembre de 2019, en el horario de 08:30 a.m a 11:00 a.m. y de 02:30 p.m a 05:00 p.m.*

ARTICULO CUARTO: *Los docentes que ocupen cargos de representación ante un cuerpo colegiado Universitario contemplado en la Estructura Orgánica de la Universidad, y aspiren a llevar nuevamente representación ante el mismo u otro Organismo Colegiado, deberán presentar renuncia de su Representación ante la instancia que lo eligió, por lo menos un mes antes de la inscripción como candidato a la nueva Colegiatura.*

ARTICULO QUINTO: *Estatutariamente las representaciones profesorales y administrativas ante Organismos de gobierno, apoyo y asesoría universitaria en la UFPS - Sede Central y Seccionales, contempla la figura de segunda línea.*

PARAGRAFO: *Los Representantes segunda línea deben poseer las mismas calidades de los titulares y sólo asumirán esta representación ante ausencia parcial o total del titular.*

Resolución de Rectoría N°1053 del 14 de agosto de 2018

2

ARTICULO SEXTO: *Los Representantes que resulten electos ante cualquier Organismo Colegiado de la UFPS, estarán sujetos a las incompatibilidades previstas en la Constitución Política, en las leyes y demás normas reglamentarias y estatutarias de la UFPS.*

ARTICULO SEPTIMO: *El desarrollo de las actividades comiciales se realizará de conformidad con el Reglamento de Elecciones dispuesto en el Acuerdo N°13 del 10 de febrero de 1995 y toda la normatividad institucional que corresponde.*

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ
Rector

Revisó Secretaria General: Sandra O.

Amparo R.